

EXPEDIENTE NO. 2018-00621.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la petición del apoderado de la parte actora, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., el despacho corrige el auto de junio 23 de 2023, así:

Reconózcase personería judicial al(la) abogado(a) JUAN ENRIQUE ORTEGA FORERO, identificado(a) con la C.C. No. C.C. No. 79.937.741 y T.P. No. 259298 del C.S. de la J., como apoderado(a) especial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

Teniendo en cuenta la petición realizada por el(la) apoderado(a) de la parte actora, y de conformidad a lo ordenado en la Circular PCSJC20-17 expedida por el Consejo Superior de la de Judicatura el 29 de abril de 2020, por medio de la cual se adoptaron medidas temporales por el COVID-19 (**autorización del pago de depósitos judiciales por el portal Web transaccional del Banco Agrario**), esta Operadora Judicial ordena la entrega y **autorización** en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia del título de depósito judicial No. 400100008906018, al(la) apoderado(a) de la parte actora, abogado(a) JUAN ENRIQUE ORTEGA FORERO, identificado(a) con la C.C. No. C.C. No. 79.937.741 y T.P. No. 259298 del C.S. de la J., el(la) que, tiene facultad expresa para recibir (Fl.1 cdno. ppal.; documento digital 27pdf).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4349537425c9de761cf9dde83beb156c49eebebbba959db05075a4f7be8de687**

Documento generado en 12/07/2023 08:49:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>